



Tribunal de lo Administrativo



Tribunal de lo Administrativo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11:10 a las once horas con diez minutos del día 20 veinte de Junio del año 2013 dos mil trece, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Tercera (XLIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:



ORDEN DEL DIA:

1. 1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria**.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **17 diecisiete proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria**.
(15 proyectos de Reclamación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZALEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: hágase constar la ausencia justificada por cuestiones de salud del Magistrado Alberto Barba Gómez, para que desde este momento los proyectos presentados por el Magistrado en cuestión, que son 5 y 13 por razón de referencia queden sin someterse al análisis de este Pleno.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida que fue a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, del Acta relativa a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria.

- 4 -

El **Magistrado Presidente**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **5 Recursos, 2 de reclamación y 3 de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establecen los artículos 93, 96, 101 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **17 diecisiete proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 366/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 340/2011, promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S. A. de C. V., en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 267/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 478/2012, promovido por "ACCENTO ITALIANO", S. A. de C. V., en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otros, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque yo veo aquí que el tema lo aborda la ponencia sin existir concepto de nulidad ni agravio al respecto, ese es el problema, leí la demanda, la contestación, el escrito de apelación y el Ayuntamiento se engancha totalmente en el tema de que si le corresponde, fue un acto consentido y el tema de la firma facsimilar se debe probar mediante una prueba pericial, pero en ningún momento la autoridad dice no hay una afectación al interés jurídico de la parte actora porque se dirige a una persona distinta, creo que la ponencia hace una apreciación oficiosa de todo ese tema que para mi es el determinante y tiene toda la razón pero no vi de donde se desprende esa impugnación, en ninguna parte, a menos de que ya oficiosamente estemos invocando esa causal de improcedencia como falta de interés jurídico, que si hay, está demostrada esa ausencia de interés jurídico, yo no tengo ninguna duda de que la empresa actora se apropia del acta correspondiente y dice me la entregó personal de mi empresa y por lo tanto lo impugno y punto, entonces ya el desarrollo que hace la ponencia no es en vía de agravio sino la invocación oficiosa que hace este Tribunal de alzada de una causal de improcedencia, sería mi primer punto, por esa cuestión yo estaría en contra porque existiendo la razón jurídica para determinar lo



Tribunal
de lo Administrativo

que se resuelve, en el caso no hay agravio, tendría que hacerse por vía de la configuración en una causal de improcedencia y que entonces estamos facultados para estudiarla, en eso si estoy de acuerdo, no hay ningún agravio, no es fundado el tercero de los agravios, en ningún momento dicen esto, si no podemos volver a revisar, el tercero dice que no acreditó el interés jurídico por no tener la licencia, es otra cosa a que el acto vaya dirigido a persona distinta, eso es lo que dice aquí y entonces es una actividad reglamentada con ese interés jurídico, no tiene la licencia, es absolutamente distinto al señalar que la parte del interés jurídico es porque no se dirige a una persona que es la que actúa y que también no demostró que sea su domicilio propiedad de la actora el domicilio donde se actuó, entonces son cuestiones distintas, ya no quisiera ni siquiera meterme al tema de lo que se dice aquí en relación al derecho de propiedad, porque en relación a la afectación del interés jurídico por actos de autoridad, no necesariamente se debe demostrar la propiedad del bien en que se actúa, creo que eso es algo que está muy lejos de sustentar la posibilidad de la afectación al interés jurídico en un derecho de propiedad, no es así, porque para ese caso, en principio nosotros tenemos que revisar la implicación y el significado del domicilio respecto de actos administrativos y actos fiscales que es una situación distinta y partiendo si del concepto de domicilio como atributo de la persona regulado en el derecho civil, claro, pero no la propiedad que es otra situación, pero ya llegando al punto medular, es de esos casos donde habiendo todo para, se resuelve de otra manera y por eso estoy en contra porque se arriba a una conclusión de algo que no hizo valer la autoridad.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **267/2013**.

APELACIÓN 320/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 159/2012, promovido por Jorge Eduardo Solís Alcantara, en contra de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 794/2012



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 54/2012, promovido por Roberto Vera Velázquez, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno 794/2012.

APELACIÓN 235/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 314/2012, promovido por Francisco Javier Laguna López, en contra del Secretario de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación en razón de haber sido retirado dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

APELACIÓN 239/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2012, promovido por



Tribunal
de lo Administrativo

Claudia González Gallegos, en contra de la H. Comisión Municipal de Honor y Justicia de Tlaquepaque, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **239/2013**.

APELACIÓN 266/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 337/2012, promovido por María del Refugio Aceves Fernández viuda de Gutiérrez, en contra de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **266/2013**.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 899/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 426/2011, promovido por Jorge Azcarraga García, en contra del Gerente de Calificación y Catastro del Sistema de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 1009/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 427/2011, promovido por Amparo Meneses viuda de Orozco, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1009/2012**.

APELACIÓN 1072/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 378/2011, promovido por Luis Adrián González Pérez, en contra de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, a favor de confirmar la sentencia en relación al deber de la autoridad de emitir una nueva resolución fundada y motivada atendiendo la petición del particular y una vez completo que sea el expediente de tramitación de acuerdo al reglamento aplicable resuelva lo conducente en relación a la autorización petitionada, valga la redundancia, porque aquí ya se ordena que sea favorable y se expida y creo que primero la autoridad debe verificar la totalidad de los requisitos, pero si contestar y valorar lo ya obtenido y autorizado por la autoridad en el trámite. (voto corregido para quedar en contra)**



En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: nada mas para considerar, entonces la propuesta ¿sería para el efecto de confirmar en esa parte lo que resuelve la Sala de origen?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en relación a que le ordena a la autoridad que emita una nueva fundada y motivada, en esa parte no estoy a favor porque primero tiene que revisar que esté integrado el expediente. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: en la sentencia declara la nulidad por falta de fundamentación y motivación y sin embargo le da el efecto de una nulidad lisa y llana y además ordena a la autoridad municipal a expedir la licencia, cuando el efecto puede imprimirse para que la autoridad funde y motive.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para **engrose** el expediente Pleno 1072/2012, **En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández**: los tres votos en contra son solamente para que el alcance emita de manera fundada y motiva. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y que sea una nulidad para efectos y no lisa y llana. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: entonces mi voto es en contra. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: se turna para engrose con cuatro votos en contra. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: el engrose sería para declarar fundados los agravios para efectos de modificar el efecto que le imprimió la sentencia declarando una nulidad lisa y llana y obligando a la autoridad a otorgar la licencia y en su lugar ante la falta de fundamentación y motivación se declare la nulidad para efectos simplemente de que la autoridad funde y motive.

APELACIÓN 224/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 50/2010, promovido por J. Jesús Manuel Jiménez Medina, en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 365/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 58/2012, promovido por COREY INTEGRA, S.A. DE C.V., en contra de la Dirección General de Inspección y Reglamentos del Municipio de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:



DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Magistrado Presidente, en relación a Villas Panamericanas no se si se haya verificado que la resolución haya sido materia de alguna otra sentencia o Recursos que se hayan interpuesto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: tengo entendido que estos juicios no son análogos o que tengan una relación con el tema del uso del suelo de las demandas de Villas Panamericanas, estos son los actos que se generaron respecto de unas actas de verificación que llevó a cabo el Ayuntamiento de Zapopan en ese lugar y que son demandas que por separado presentaron en concreto contra esos actos de verificación e imposición de multas, incluso recuerdo que hace 3 semanas si mal no recuerdo, se voto la apelación de donde se impuso la multa por motivo de las aguas contaminadas que emanado del subsuelo ahí en el bosque de la primavera y que se anularon por falta de cumplir la legalidad los actos ejecutados por el Inspector y en este caso es un tema insisto, que no es análogo al tema de Villas Panamericanas, digo, son multas si, pero no por el tema del uso de suelo de Villas Panamericanas. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si, aquí dice en la página 14. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no se acuerdan en la sesión pasada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero esto no deriva de los juicios que tiene acumulados la Magistrada Patricia Campos de Villas Panamericanas, no tiene nada que ver. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el Magistrado refiere que no se si en la Sesión pasada o antepasada, se vio algo donde el promovente es el comité COREY, yo hice una observación en el acta de que había sujetos distintos impugnando posiblemente las mismas multas. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: puede que sean las mismas, en la página 14 se transcribe el contenido del acta que fue impugnada y dice se observó en el momento de la visita descarga de aguas residuales a Cielo Abierto hacia el cauce natural, proveniente de la Planta de Tratamiento que está a flor de tierra, cabe mencionar que se encuentra a 20 metros aproximado, de un pozo de agua de abastecimiento, en dicha área se observa la acumulación de agua residual y se está infiltrando a los mantos, en este caso es igual pero como lo interpone la Constructora.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** el expediente Pleno **365/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 184/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2011, promovido por el Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en contra del Enrique Ruiz Cortés y otro, Tercero Interesado: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación en razón de la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

APELACIÓN 362/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 134/2012, promovido por Sergio Arturo Alcalá Camacho, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **362/2013**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 1078/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 420/2011, promovido por Antonio Romero Pichardo, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Con mi voto dividido, a favor de modificar la sentencia en el estudio de la totalidad de las prestaciones deducidas, en primer lugar del estudio que se hace respecto de la petición de que se asignen jornadas legales a la parte actora en función de lo que señala la ponencia porque esto opera en relación con las necesidades del servicio, también hay una parte que señala que si esto se da no deberá de ser gratuito, sin embargo en relación a la carga de la prueba **no estoy de acuerdo a la invocación de la Ley Federal de Trabajo, aspecto superado en esta vía de tramitación ante este Tribunal de lo Administrativo, pues supera lo**



de lo **Tribunal Administrativo**

relativo al artículo correspondiente al Código de Procedimientos Civiles el 286 y en ese tenor hay una afirmación de una carga horaria por parte de la actora y hay una contestación en sentido negativo por parte de la autoridad, simplemente la autoridad refiere dos cuestiones, que le prescribió el derecho a su reclamación, o sea, en una defensa donde hay ambivalencia, por un lado dice no le corresponde ninguna prestación del régimen laboral, sin embargo, las reclamadas están prescritas, o sea, ahí de alguna manera se admite el supuesto y cuando niega la autoridad que hay una carga horaria determinada, al negar esta afirmando que hay menos y no lo demuestra tampoco, entonces solamente en esta cuestión, en el fundamento de la carga probatoria es donde yo estoy en contra y finalmente en el resultado de la condena de las horas extras si estoy de acuerdo, sería entonces solamente la del fundamento para establecer la carga probatoria.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, el Magistrado Horacio León solo está en contra de la carga probatoria y en el resto del proyecto está a favor, entonces en esta situación salvo en la carga probatoria, no sé si la carga probatoria genere que sea el voto en contra de todo el proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, mas bien en contra de la condena a las horas extras pero porque no se estableció la carga probatoria que tenía que asumir la parte actora pero en todo lo demás estoy de acuerdo, por ejemplo de porque no se le asignen cargas horarias en la forma como lo resuelven estoy a favor, sigue siendo dividido excepto el tema de las horas extras, En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces por lo que ve sobre el particular yo advierto que se tienen dos votos a favor de la ponencia, a excepción de la carga probatoria respecto de las horas extraordinarias y por lo tanto es su condena, entonces se genera un empate de dos votos respecto del resto del proyecto con la ponencia y los dos votos en contra y con **el voto de calidad** se aprobaría por **mayoría** de votos el proyecto, a excepción de la carga probatoria de la condena a horas extras que tendría que **turnarse para engrose** por los dos votos en contra en su integridad y el voto en contra que tiene el Magistrado Horacio León especificado por el no acreditamiento de la condena de las horas extras solamente, lo anterior en relación con el expediente Pleno **1078/2012**.

APELACIÓN 299/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 399/2011, promovido por Alonso López Velásquez, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **299/2013**, Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: sería para confirmar la resolución. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: compartimos el sentido del engrose que sería para confirmar la resolución de origen.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 410/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 90/2010, promovido por "Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V.", en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra** por las siguientes razones, la autoridad apelante en sus agravios repite hasta



de lo **Tribunal**
Administrativo

con idénticas palabras lo expresado en la contestación y en la ampliación de la contestación a la demanda, por ende deben declararse inoperantes los agravios esgrimidos en el Recurso y luego el proyecto declara fundados los mismos para reconocer la validez, tiene que entrarse al estudio de todos y cada uno de los conceptos de impugnación que se hicieron valer en la demanda y en la ampliación de la demanda, nada más se estudia uno de ellos y en relación a la parte sustantiva, veo una serie de conceptos erróneos, como la definición de crédito fiscal, dice en la página 21 y 22 que si el crédito no ha sido determinado en cantidad líquida no tiene la calidad de ingreso y por lo tanto no es materia de devolución, una cosa es el crédito fiscal otra cosa es el ingreso publico, esta definición que proviene de la Ley de Hacienda Municipal ha sido superada con creces, no es nada mas la obligación tributaria que determine en cantidades líquidas la autoridad, el crédito fiscal, conceptualmente tanto para la doctrina como para la jurisprudencia y parte de nuestro derecho positivo, es todo aquello que tenga derecho a percibir el fisco y no hay necesidad de que esté determinado en cantidad líquida como lo dice aquí, también veo conceptualmente algunos motivos del proyecto que a mi concepto son erróneos, como la aplicación estricta que se refiere a la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, en su numeral 14, la aplicación estricta son aquellas normas que establezcan cargas a los particulares y excepciones a las mismas ,entendidas por tales las que se refieren al sujeto, al objeto, a la base gravable a la tasa y tarifa, y por extensión a las infracciones y delitos fiscales y penas, pero no veo esa aplicación estricta en un procedimiento de la solicitud de devolución o para interpretar el supuesto que da origen a la misma, también veo que contravienen con la serie de argumentos de motivos lo que establece el propio artículo 9º de la Ley de Hacienda Municipal que dice, que todo ingreso que perciba el municipio deberá integrarse al acervo común de la Hacienda municipal, así que no nada mas lo que distingue como impuesto derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, sino cualquier ingreso, forma parte de la Hacienda Pública Municipal, así lo dice el propio artículo 9º, entonces en suma, creo que tanto en lo procesal como lo sustantivo tiene problemas el proyecto que se presenta, por lo tanto mi voto es en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **410/2012 C.E.A.**



Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Tengo una preocupación de un tema que tiene que ver con un expediente de un Recurso de Reclamación 120/2011, aparentemente el expediente esta extraviado, tengo entendido que la Sala de origen es la quinta Sala con el número 345/2010 y la última información que se tiene es que ese expediente lo recibió la señorita Ivet Frías el 26 de noviembre y según me comentaron en la Secretaría que desde que empezó el interés de los abogados de indagar que el resultado del recurso de informara a la Quinta Sala y no se ha podido lograr y porque el expediente no está, y aquí se tienen una serie de firmas en donde la última que aparece es de esta persona, en donde recibe el expediente. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Si gustan mando traer el expediente para revisar en actuaciones si es que se nos haya mandado la resolución porque en varias ocasiones me llegaron los autos de pleno junto con la resolución. Revisamos ya las constancias y dentro del expediente no se encuentra resolución de Pleno correspondiente al Recurso de Reclamación 120/2011, existen otras diversas ya que ha habido varios recursos en este expediente. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido, y tomando en consideración que existe la promoción de una de las partes en el mencionado Juicio en donde solicita la devolución de la resolución de Pleno a la Quinta Sala de origen. Que se provea en el sentido que no es posible y asimismo propongo a este **Pleno se ordene abrir el incidente de reposición previsto en el Código de Procedimientos Civiles** en los artículos 60 y 61, Secretario nos toma la votación nominal por favor.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **A favor**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ: **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, la propuesta de este Presidencia, en el sentido de que se abra el incidente de reposición de autos, respecto del



Tribunal de lo Administrativo

Expediente de Reclamación 120/2011, en donde se notificará a las partes para que presenten los documentos por ellos aportados, de la misma manera y como la resolución de Pleno fue materia de amparo, se deberá solicitar copia de lo resuelto en esa instancia Federal.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En otro tema, acabamos de hacerles llegar copia del oficio 2648/2013, que remite la Juez Cuarto de lo Familiar, mediante el cual solicita a este Tribunal se informe a ese Juzgado respecto de los Ingresos que percibe el C. Jorge González López, incluyendo aguinaldo vacaciones y cualquier otra prestación que se le otorgue por este Tribunal, esto en relación con el Expediente 715/2013 de ese H. Juzgado.

- Los Magistrado integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron solicitar a la Dirección de Administración proporciones la información requerida, y que por conducto de la Secretaría General se remita dicha información al Juzgado Cuarto de lo Familiar.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero proponer a los integrantes de este Tribunal nombrar al Licenciado José Fernando Aréchiga González, para representar a este Tribunal en el Procedimiento Administrativo 1/2013, instaurado a la C. Laura Leticia Álvarez Carrillo, otorgándole poder suficiente y bastante para que nos represente ante dicho procedimiento, por lo que propongo se le otorgue la Carta Poder que se requiere, nos toma la votación señor Secretario.

- Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: **A favor**
- Magistrada Patricia Campos González: **A favor**
- Magistrado Laurentino López Villaseñor. **A favor.**
- Magistrado Alberto Barba Gómez: **A favor**
- Magistrado Horacio León Hernández: **A favor**
- Magistrado Armando García Estrada: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia, queda aprobada la propuesta por unanimidad de votos.

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo**



Tribunal
de lo Administrativo

Herrera Barba, es el punto número **7 siete** relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 17/2013, promovido por el C. Ghassan Tooufic Greicha Manna, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, S.I.A.P.A. y otros, en donde se requirió al promovente para que exhibiera copias de la demanda y sus anexos para correr traslado a la autoridad demandada, lo que formuló mediante escrito del 4 cuatro de Junio actual. Por que lo se somete nuevamente a la consideración de los integrantes del Pleno para que se determine sobre su admisión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este tipo de asuntos de negativa ficta, yo ya he emitido mi opinión, por lo que propongo se deseche la demanda, nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **En contra**
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **En contra**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **En contra**
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ: **Ausencia Justificada**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tales condiciones, **por mayoría de votos** con la ausencia Justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, se determina **admitir la demanda de Responsabilidad Patrimonial** 17/2013 promovida por el C. GHASSAN TOOUFIC GREICHA MANNA. Elabórese el auto de admisión correspondiente.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Fernando González Beltrán, mediante el cual formula excitativa de Justicia en contra del Magistrado Ponente del Recurso de Apelación 391/2013, señalando que el artículo 101 de la Ley de la materia el Ponente tiene un término de 20 veinte días para elaborar el proyecto de resolución, sin que hasta el momento se haya elaborado el mismo, excediéndose el término señalado por dicha Ley.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En este asunto, yo fue designado como Ponente designado para resolver el recurso, y quiero señalar que el recurso fue presentado en mi Ponencia el día 23 veintitrés de Mayo del año en curso y a la fecha de la presentación de la excitativa que fue el 14 catorce de Junio del año en curso, no había transcurrido el plazo de los 20 veinte días que señala el artículo 101 de la Ley de Justicia Administrativa para el dictado de la sentencia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como lo señaló el Magistrado



Tribunal
de lo Administrativo

Ponente, a la presentación del escrito de excitativa, no había transcurrido el plazo de los 20 veinte días que establece el artículo 101 de la Ley de Justicia Administrativa para el dictado de la sentencia.

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Fernando Abel Macias Casillas, mediante el cual formula excitativa de Justicia al no haberse pronunciado la sentencia definitiva dentro del Juicio de Nulidad 280/2012 del índice de la Segunda Sala Unitaria, ya que desde el 16 dieciséis de Enero del año en curso se citó para sentencia el expediente de merito, violentando con ello lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que la sentencia correspondiente al Juicio Administrativo 280/2012 ya fue pronunciada con fecha 18 dieciocho de Junio del año en curso.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Fernando Abel Macias Casillas, mediante el cual formula excitativa de Justicia al no haberse pronunciado la sentencia definitiva dentro del Juicio de Nulidad 331/2012 del índice de la Segunda Sala Unitaria, ya que desde el 16 dieciséis de Enero del año en curso se citó para sentencia el expediente de merito, violentando con ello lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que la sentencia correspondiente al Juicio Administrativo 280/2012 ya fue pronunciada con fecha 19 diecinueve de Junio del año en curso.

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 1702/2013 mediante el cual se emplaza a este Tribunal de lo Administrativo, respecto de la Demanda Laboral 5/2013 interpuesta por el C. Clemente Alberto Ramírez Ruelas.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron de enterados del emplazamiento de mérito.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: A fin de poder dar contestación al emplazamiento efectuado a este Tribunal respecto del Conflicto Laboral interpuesto por el C. Clemente Alberto Ramírez Ruelas, solicito su aprobación para concederle poder suficiente y bastante para representar a este Tribunal en este Conflicto al Licenciado José Fernando Aréchiga González, por lo que propongo se le otorgue la Carta Poder que se requiere, nos toma la votación señor Secretario.

- Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: **A favor**
- Magistrada Patricia Campos González: **A favor**
- Magistrado Laurentino López Villaseñor. **A favor.**
- Magistrado Alberto Barba Gómez: **Ausencia justificada**
- Magistrado Horacio León Hernández: **A favor**
- Magistrado Armando García Estrada: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia, queda aprobada la propuesta **por unanimidad de votos.**

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe Octaviano Pizano Sánchez, mediante el cual reitera su petición de liquidación Jubilatoria, solicitando al Pleno de este Tribunal que en virtud de las negativas que ha emitido el Poder Ejecutivo al respecto, se libre acuerdo mediante el cual **con cargo a la partida presupuestal asignada a este Tribunal bajo la partida (20 00 4131)**, se le otorgue la liquidación jubilatoria que reclama.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron requerir a la Dirección de Administración, para que informe si existe la partida mencionada (20 00 4131) y si de ella existen recurso destinados para ese concepto.

7.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Octaviano Pizano Sánchez, mediante el cual solicita copia certificada del oficio mediante el cual se dió contestación al similar 669/2013.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la Ausencia Justificada del Magistrado Horacio León Hernández, determinaron obsequiar la copia certificada que solicita, sin que cause pago de derecho alguno, por estar ente un supuesto de carácter laboral.

7.8 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Fernando González Beltrán, mediante el cual formula excitativa de Justicia por no haberse pronunciado la sentencia correspondiente al Expediente Pleno 497/2013, ya que ha transcurrido el término de los veinte días que establece la Ley de la Materia para tal efecto. Esto en

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González'.



Tribunal
de la
Justicia
Administrativa
del Estado de Jalisco

del 27 veintisiete de Marzo del año en curso, interpuso el recurso de Apelación y con fecha 3 tres de abril fue admitido.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Quiero comentar que el Recurso de Apelación 497/2013 y que es motivo de la presente excitativa, fue turnado a mi Ponencia el día 11 once de Junio del año en curso, y a la fecha de la presentación de la excitativa que fue el 14 catorce de Junio, no había transcurrido el plazo de los 20 veinte días que señala el artículo 101 de la Ley de Justicia Administrativa para el dictado de la sentencia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como lo señaló la Magistrada Ponente, a la presentación del escrito de excitativa, no había transcurrido el plazo de los 20 veinte días que establece el artículo 101 de la Ley de Justicia Administrativa para el dictado de la sentencia.

- 8 -

Conclusión y citación para la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria el día 25 veinticinco de Junio del año que transcurre. Firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - -